

RESOLUCIÓN No. 04 AGO. 2014
(001573)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado y apoyo económico al servidor público administrativo JAIME DE SANTIS VILLADIEGO”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio BVU14-409 radicado el día 29 de julio de 2014, dirigido a la señora Rectora de esta institución, el Jefe Oficina de Control Interno con funciones de Vicerrector de Bienestar Universitario **JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO**, presentó solicitud de permiso remunerado y autorización para que se le reconozcan tiquetes aéreos y viáticos con el objeto de asistir a la reunión de instalación del Comité de Bienestar SUE CARIBE 2014, que se llevará a cabo el día 06 de agosto de 2014 en la ciudad de Montería.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: **“Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria”.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado y apoyo económico al servidor público administrativo **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72272078 por el día 06 de agosto de 2014, según considerando anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Oficina de Control Interno y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

6V
Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

